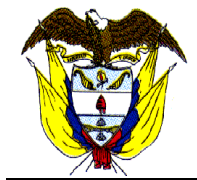


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-4089-001-2020-00029-00
Clase de Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	HENRY RUIDÍAZ MOYA

En virtud del contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado, atendiendo a la necesidad de dar aplicación a lo establecido en el Decreto 806, art. 10, conforme lo solicitado por el apoderado de la entidad ejecutante,

RESUELVE:

1. Ordenar el emplazamiento para la notificación personal del demandado HENRY RUIDÍAZ MOYA, C.C.: N° 85.165.654, del auto de mandamiento ejecutivo de fecha febrero 20 de 2020, disponiéndose para tal fin, su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, según lo previsto en el Decreto en mención, art. 10.
2. En consecuencia, procédase a agotar la notificación ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO